

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas, inmediatamente que los Sres. Alcaldes, y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 7

Obras públicas.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 19 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras y de lo prescrito en el 3.º del aprobado en 14 de Julio de 1849 para cumplimiento de la de Travesías, se abre información pública sobre la del pueblo de Santos de la Humosa, cuyo proyecto, que forma parte del de la carretera de tercer orden de El Pozo de Guadalajara (kilómetro 20 de la de Alcalá á Pastrana) á los Santos, queda expuesto en la Casa consistorial de este pueblo, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, puedan los interesados presentar ante el Sr. Alcalde de dicho pueblo, las reclamaciones que tengan por conveniente.

Guadalajara 11 de Marzo de 1907.

El Gobernador.

J. Alvarez Pérez.

NUM. 8.

Obras públicas. — Servidumbres eléctricas

Don Manuel Sánchez solicita servidumbre de paso de corriente eléctrica desde la central «Encarnación», situada en término de Fontanar, á la villa de Tórtola.

No manifiesta en la instancia que cuente con la autorización de los propietarios cuyos terrenos

atraviese la línea; y como ésta cruza además el río Henares y la carretera de Tórtola á Fontanar, se hace precisa la información pública que determina el art. 13 del Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904, á cuyo efecto se publica en este periódico oficial el presente anuncio para que en el plazo de treinta días puedan los particulares y Corporaciones reclamar cuanto juzguen conveniente á su derecho; debiendo advertir que, haya ó no reclamaciones, los Alcaldes interesados, al terminar el indicado plazo, remitirán á este Gobierno una certificación de haber cumplimentado la publicación de este anuncio en los sitios de costumbre y notificación á los interesados, acompañando también su informe en cuanto afecte á los respectivos servicios municipales.

Los propietarios, cuyos terrenos atraviesa la línea, son los comprendidos en la siguiente relación:

Término de Fontanar.

Excma. Sra. Marquesa de Eguaras.

Término de Tórtola.

D. Bartolomé Alvarez;

Gregorio Cuadrado.

Lucio Nuño.

Sebastian Zamora.

Francisco Moya.

D.ª Modesta Alvarez.

Guadalajara 12 de Marzo de 1907.

El Gobernador.

J. Alvarez Pérez

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

La Dirección general de Administración de este Ministerio viene conociendo de muchos expedientes relativos á contratos celebrados por Ayuntamientos, de los comprendidos en la regla 3.ª artículo 85, de la ley Municipal, en cuanto establece que para su validez necesitan la previa autorización superior; y se advierte en algunos de aquéllos que

por no haber obtenido ésta y á causa de negarse los Registradores de la propiedad á inscribir las escrituras de adquisición, ó por otros motivos, se eleyen al Ministerio solicitando sanción de los contratos realizados, que no siempre es factible otorgar.

La repetición de estos hechos implica desobediencia al precepto legal citado, y de ella han de seguirse perjuicios á las Corporaciones cuando no sea posible convalidar lo pactado y quede sin efecto el contrato y la realización del objeto que lo motivara; á los Concejales que tomasen los acuerdos, por las responsabilidades en que puedan incurrir, y á los particulares, que ven defraudados los propósitos que les determinaran á contratar. Y es indudable que no pueden alegar ignorancia las Corporaciones municipales, pues aun cuando no exprese el art. 85 de su ley constitutiva que sea indispensable la previa autorización, por Real orden de 10 de Julio de 1879 se decidió en ese sentido, y desde entonces son muchas las disposiciones que reconocen aquella necesidad, y especialmente la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901 (Gaceta del 29), aclaratoria del citado artículo, en el cual, no sólo se expresa así, sino que se marcan las reglas y se señalan los documentos de que en cada caso deben constar los expedientes en que ha de solicitarse la autorización de este Ministerio para que tengan validez los acuerdos que los originan.

Por lo expuesto, y á fin de evitar que sufran perjuicios ó quebrantos los intereses municipales y los de Diputaciones en casos análogos, y para poner término, además, á la anómala situación creada por precedentes que se traducen en dar validez á contratos en los cuales se haya prescindido de la previa autorización:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde y reitere á las Diputaciones y Ayuntamientos, por conducto de los Gobernadores respectivos, la obligación de dar el más exacto cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley Provincial, 85 de la Municipal y Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901.

2.º Que los expedientes actualmente en tramitación encaminados á convalidar actos efectuados sin la autorización debidas deberán ser resueltos como sus antecedentes demanden, y sólo favorablemente en casos excepcionales.

3.º Que se deniegue la autorización solicitada para dar validez á los contratos realizados sin haberla obtenido previamente cuando los acuerdos sean de fecha posterior á esta Real orden; y

4.º Que se publique la presente en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias para que llegue á conocimiento de todas las Corporaciones interesadas y no puedan en lo sucesivo alegar desconocimiento de las disposiciones que en la misma se reiteran.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad cen-

tral, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos con fecha 8 del corriente y puesto el cúmplase con la de 12 del mismo.

D. Ciriaco Adolfo Tieso Gonzalo, para la de Mondejar, con 412'50 pesetas.

D.ª Bernardina Jodra Olalla, para la de Romancos, con 312'50 id.

Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 12 de Marzo de 1907.-El Presidente, J. Alvarez Pérez.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Marzo, los días 8, 9, 15, 16, 22, 23, 27 y 30, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 8 de Marzo de 1907.-El Vicepresidente, Juan Zabía.-El Secretario, Luis García del Val.

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que con esta fecha, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir la solicitud que D. José Sanz Lopez, vecino de Guadalajara, presentó en el Gobierno en 11 de Febrero de 1907, designando cuatrocientas noventa y nueve pertenencias de la mina de carbon denominada Los Cazadores, sita en el paraje llamado Cabezo de la Mina, término municipal de Anguita, que linda á todos aires con el citado registro Natividad. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mismo del expresado registro Natividad, ó sea el hoyo antiguo que existe en el Cerrillo y que en la actualidad se ha profundizado hasta dejar al descubierto la capa de carbón.

Desde el referido punto de partida se medirán 250 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Norte 300; de 2.ª á 3.ª al Oeste 500 metros; de 3.ª á 4.ª al Sur 600 metros; de 4.ª á 5.ª al Este 500 metros; de 5.ª á 1.ª al Norte 300 metros, cerrando un perímetro interior que envolverá al registro Natividad; de 1.ª á 6.ª se medirán 900 metros al Este; de 6.ª á 7.ª al Norte 1.200 metros; de 7.ª á 8.ª 2.300 metros; de 8.ª á 9.ª 2.300 al Sur; de 9.ª á 10.ª 2.300 metros al Este, y de 10 á 6.ª 1.100 metros al Norte, quedando así cerrado el perímetro exterior de esta designación, comprendiéndose entre él y el interior las 499 pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 4 de Marzo de 1907.-El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

Universidad Central

Primera enseñanza.—Concurso único

RELACION por orden de circunstancias legales de preferencia, de las Maestras aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para proveer las plazas de Maestras de las Escuelas públicas de la provincia de Guadalajara, correspondientes á aquéllas de las que fueron anunciadas en el *Boletín oficial* de la misma, de 24 de Septiembre último.

Maestras con servicios en propiedad.

Número de orden	Nombres y apellidos.	MAYOR sueldo legal disfrutado en propiedad	Sueldo computable	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestras propietarias.			Observaciones.
				Años.	Meses	Días.	
1	D.ª Silveria Blasco Iñiguez.....	625	625	15	9	13	No se la propone para la Escuela de Tordesilos, por no corresponderle á su esposo D. Tomás Lopez Andrés la de niños del mismo pueblo que tambien solicita.
2	Eladia Valentina Latorre y Alcalde.....	625	625	14	3	24	Se la propone para la Escuela de Medranda.
3	Felisa de Medina Perez.....	625	625	13	1	8	Se la propone para la Escuela de Anguita.
4	Isidra Victoria Sanz Garcia.....	625	625	11	1	10	Se la propone para la Escuela de Campisábalos.
5	Encarnación Escobar Requejo..	625	625	7	3	23	Se la propone para la Escuela de Sacedorbo.
6	Josefa Adrados Herrero.....	625	625	3	8	8	Se la propone para la Escuela de Arbeteta.
7	Emilia Martinez.....	625	625	3	7	1	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
8	Maria Saiz Sancho.....	625	625	2	8	24	Adjudicadas las que solicita.
9	Carmen Rubio Carretero.....	625	625	2	2	29	Se la propone para la Escuela de Tordesilos.
10	Maria de los Desamparados Larraga.....	625	625	1	1	14	Se la propone para la Escuela de Traid.
11	Corpus Jesusa Martín Fuente.....	625	625	1	1	1	Se la propone para la Escuela de Orea.
12	Sinforosa de las Heras Vado...	500	500	20	1	12	Adjudicadas las que solicita.
13	Rafacla Garcia Berlana.....	500	500	16	1	24	Idem
14	Damiana Cuadrado Benito.....	500	500	15	3	26	Se la propone para la Escuela de Durón.
15	Ciriaca Martinez Embid.....	500	500	12	6	15	Adjudicadas las que solicita.
16	Isidora Luengo Herranz.....	500	500	11	10	14	Idem
17	Josefa Martin Garcia.....	500	500	11	6	3	Idem.
18	Tomasa Alonso Sanz.....	500	500	10	8	1	Idem.
19	Eulogia Sanz Gonzalez.....	500	500	8	11	4	Idem.
20	Cecilia Martin Chicharro.....	500	500	8	11	2	Idem.
21	Agustina Rodriguez Redondo..	500	500	8	10	12	Idem.
22	Nicomedes Chana Esteban.....	500	500	8	10	4	Idem.
23	Bienvenida Villanueva Martinez	500	500	8	8	16	Idem.
24	Celestina Antonia Mendoza Pozo	500	500	8	8	1	Idem.
25	Eulogia Santamera Blas.....	500	500	8	6	17	Idem.
26	Maria Encarnación Sanz Gomez	500	500	7	11	17	Idem.
27	Constanza Martínez Benedicto.	500	500	7	2	13	Idem.
28	Francisca Muñoz Saavedra.....	500	500	7	2	2	Idem.
29	Cecilia Taibo Alonso.....	500	500	6	7	16	Idem.
30	Manuela Rascon Bernardos....	500	500	6	7	13	Idem.
31	Maria de la Concepción Patiño Castro.....	500	500	6	5	6	Idem.
32	Marcelina Bernal Fernandez...	500	500	6	5	5	La provisión de la plaza que solicita corresponde á Maestro.
33	Micaela Miguel Alonso.....	500	500	6	5	1	Se la propone para la Escuela de Embid.
34	Natividad Sanz Lopez.....	500	500	6	4	25	Adjudicadas las que solicita.
35	Ana Cerro Merino.....	500	500	6	4	17	Idem.
36	Benedicta Perez Caja.....	500	500	6	4	14	Idem.
37	Maria Natividad Fernandez Lucas ..	500	500	6	4	12	Idem
38	Eulogia Herrera Perdices.....	500	500	6	4	10	Idem.
39	Bárbara Concepción Lozano y Mozas ..	500	500	6	4	5	Idem.
40	Ambrosia Torija Ortiz.....	500	500	5	10	16	Idem.
41	Angela del Amo Perez.....	500	500	5	8	4	Idem.
42	Inocenta Toófila Romero Moreno ..	500	500	5	8	1	Idem.
43	Concepción Canseco Blanco.....	500	500	4	8	19	Idem.
44	Ana Gonzalez Velazquez.....	500	500	4	4	19	Idem.
45	Irene Roig Sanjuan.....	500	500	4	2	22	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
46	Manuela Gilí Avilés ..	500	500	4	2	19	Adjudicadas las que solicita.
47	Petra Valenciano Gorro.....	500	500	3	11	19	Idem.
48	Julia Esteban Heras ..	500	500	3	11	2	Idem.
49	Antonia Ascensión Perez Sanchas ..	500	500	2	11	6	Se la propone para la Escuela de Valsalobre.

50	Isabel Sirera Boix.....	500	500	2	10	3	Se la propone para la Escuela de Casas de San Gal.
51	María Teresa Valverde Rubio..	500	500	2	9	16	Se la propone para la Escuela de Cercadillo.
52	María Dolores Nevol Jimeno..	500	500	2	7	16	Adjudicadas las que solicita.
53	Aleja Navas Soria.....	500	500	2	7	16	Idem.
54	María del Pilar Latorre Urruchi	500	500	2	7	10	Idem.
55	Dolores Ferrer Latorre.....	500	500	2	5	26	Idem.
56	María Aurora Frasquet Frasquet	500	500	2	»	10	Idem.
57	Petra Mateo Gomez.....	500	500	1	8	7	Idem.
58	Celsa Peña Herrero.....	500	500	1	7	25	Adjudicadas las que solicita.
59	María Boigues Martí.....	500	500	1	7	13	Idem.
60	María del Rosario Leiva Prat..	500	500	1	6	27	Idem.
61	Agueda Encinas Pascual.....	500	500	1	6	5	Se la propone para la Escuela de Valdesotos.
62	Justa Calvo Villoslada.....	500	500	1	6	5	Adjudicadas las que solicita.
63	Engracia Estevez Soria.....	500	500	1	5	28	Se la propone para la Escuela de Bujalcayado.
64	Pilar García Viñuelas.....	500	500	1	5	15	Adjudicadas las que solicita.
65	Guadalupe Estringana González	500	500	1	2	2	Idem.
66	Martina Martín Sanz.....	500	500	1	»	22	Se le propone para la Escuela de Cubillas.
67	María de los Dolores Balaguer Picó.....	500	500	»	11	1	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
68	Remedios Roman Linares.....	500	500	»	10	15	Se la propone para la Escuela de Las Cabezadas.
69	Juana Miguez Lafore.....	500	500	»	8	13	Adjudicadas las que solicita.
70	Cipriana Sanchez Casado.....	500	500	»	8	»	Idem.
71	Gumersinda Martínez Mayor...	500	500	»	7	»	Idem.
72	Francisca Ferrer Gimeno.....	500	500	»	6	7	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
73	María de Frutos Rodríguez....	500	500	»	5	15	Se la propone para la Escuela de Escalera.
74	Juana Hernangomez Callejo ..	500	500	»	5	5	Ajdudicadas todas las plazas vacantes.
75	Juliana Arbós Galán.....	500	500	»	4	28	Idem.
76	Manuela Traid Rubio.....	500	500	»	4	28	Idem.
77	Asunción Matarredona Segarra.	500	500	»	4	27	Idem.
78	Catalina Llorens Gomis.....	500	500	»	4	23	Propuesta para plaza en la provincia de Cuenca.
79	Remedios Condomina Salt.....	500	500	»	2	13	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
80	Carolina Lopez Valls.....	500	500	»	1	»	Idem.
81	Benita Ballesteros Llorente....	400	400	1	7	21	Idem.

Maestras con servicios como Auxiliares gratuitas.

Número de or- den.	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de ser- vicios como Auxiliar gra- tuita.			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	
82	D.ª Magdalena Sanchis Puig.....	»	11	6	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
83	Rosa Galán Ruiloperez.....	»	10	3	Idem.
84	Albina San Máximo.....	»	9	21	Idem.
85	Sofía Gil Boix	»	9	3	Idem.
86	Estefanía Vega Lopez.....	»	7	19	Propuesta para plaza en la provincia de Ciudad-Real.
87	Matilde Melía Caspio.....	»	7	»	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
88	Carmen Sentena Calderon.....	»	6	18	Idem.
89	María Clemente Latorre.....	»	5	29	Idem.
90	María Expectación Casaos é Ibarrola.....	»	1	19	Idem.

Maestras con servicios interinos.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	TOTALIDAD de servicios interinos.			OBSERVACIONES
		Años.	Meses	Días.	
91	D.ª Dominga Ibañez Huertebyse..	7	8	22	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
92	María de las Huertas Lopez y García	7	6	7	Idem.
93	Mercedes Bartolin Peña	5	8	1	Idem.
94	Gregoria Romero Gonzalo.....	5	6	8	Idem.
95	Feliciana Arévalo Bernardos ..	4	11	»	Idem.
96	Aurora Ojeda Carazo.....	4	9	20	Idem.
97	Elvira García Rey	4	4	22	Idem.
98	Emilia Eloisa Latorre Uribe...	4	3	26	Idem.
99	Ramona Garrido Vazquez	4	1	14	Idem.
100	Basilia Santa Isabel Enebral...	4	»	23	Idem.
101	Valentina Martínez Jimenez...	3	11	15	Idem.
102	María Soler Aragón	3	11	6	Idem.
103	Paula Sanz de Diego	3	10	15	Idem.
104	Mercedes Ferrer Otazu.....	3	9	16	Idem.
105	María Joaquina Martínez Colubí	3	8	12	Idem.

D.^a Mariana Uriel Remacha, excluida por igual motivo.

D.^a Maria Diez Santos, excluida por no estar dirigida su instancia al Rectorado del Distrito Universitario Central.

D.^a Paulina Recio Ramos, excluida por inexactitud en su hoja de servicios.

D.^a Leonor Martinez y Chirivella, excluida por no acreditar que posee título profesional, ni acompañar justificante de su conducta, hallándose fuera del servicio activo de la enseñanza.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y del art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de las interesadas, las cuales podrán presentar en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 9 de Marzo de 1907.—El Rector, R. Conde.

CASA DE MATERNIDAD Y EXPOSITOS

DE GUADALAJARA

Pago de amas y de socorros.

De conformidad con lo que tiene dispuesto el Sr. Presidente de la Excm. Diputación, se pagará á las amas de esta Inclusa y personas que tienen concedidos socorros ó auxilios, del 15 al 31 del corriente mes, los haberes devengados en los meses de Enero y Febrero del presente año 1907, exhibiendo, como siempre, en esta Oficina benéfica, la fé de vida de la criatura, y si hubiere fallecido el expósito ó niño socorrido, remitirá desde luego el Juzgado municipal, si ya no lo hubiere hecho, la partida de defunción, ó un extracto de ella.

Si el socorro fué concedido á niños gemelos, debe hacerse constar en la fé de vida si viven ambos, puesto que el auxilio cesa al día siguiente del que hubiese fallecido primeramente.

Espero, pues, merecer de los Sres. Alcaldes y Juzgados municipales, recuerden á las amas y personas que tienen concedido socorro, para evitarles perjuicios y retraso en el cobro de haberes, que desde el 15 al 31 del mes actual, como antes se indica, deben presentarse á cobrar, ó la persona á quien autoricen por escrito para ello.

Guadalajara 12 de Marzo de 1907.—El Secretario-Contador, Julián Ramírez.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

12.^a Región.—Ayudantía

Acordada por el Sr. Delegado de Hacienda la subasta de veinte estéreos de leñas bajas del monte «Rebollar» de Valdealmendras, se celebrará ésta el día 26 del corriente y hora de las doce, ante la Alcaldía Constitucional de Torrevaldealmendras, con la asistencia del Regidor Síndico y pareja de la Guardia civil, y bajo la presidencia del Alcalde respectivo.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría correspondiente, y el tipo que sirve de base á la subasta es el de veinte pesetas.

Guadalajara 11 de marzo de 1907. El Ayudante de Montes, Nicolás Izquierdo.

INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

El día 27 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Anguita, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte número 225 del Catálogo, bajo el tipo de 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones para realizar dicho aprovechamiento se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 9 de Marzo de 1907.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

El día 27 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de El Recuenco, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 180 pinos, de ellos 150 inmaderables, procedentes de incendio en el monte del Estado, núm. 1 del Catálogo y bajo el tipo de 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones para realizar dicho aprovechamiento se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Madrid 9 de Marzo de 1907.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

AYUNTAMIENTOS

ATIENZA

Aprobado en tiempo oportuno el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios de este partido correspondiente al ejercicio actual, y cuya relación de los pueblos deudores se expresan á continuación, espero de los Sres. Alcaldes de este partido, ordenen el pago del primer trimestre; pasado el día 20 del actual sin haber echo efectivas sus cuotas, les serán expedidas las certificaciones de apremio.

Atienza 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Relación de los pueblos de este partido que están en descubierto por gastos carcelarios correspondientes al primer trimestre del año actual, con expresión de las cantidades que en el mismo les corresponde satisfacer.

PUEBLOS	CUOTA anual		Corresponde al trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Albendiego	180	28	45	07
Alcolea	89	58	22	40
Aldeanueva	82	46	20	61
Alpedroches	108	69	27	18
Angón	94	45	23	61
Bañuelos	122	56	30	64
Bustares	178	70	44	68
Cabezadas (Las)	77	58	19	39
Campisábalos	257	86	64	46
Cantalojas	237	62	59	41
Cercadillo	120	69	30	17
Cincovillas	106	82	26	71
Condemios de Abajo	77	96	19	49
Condemios de Arriba	101	95	25	49
Congostrina	141	67	35	41
Galve	203	89	50	97
Gascuña	189	05	47	77

Hiendelaencina	571 57	142 89
Huerce (La)	200 89	50 22
Madrigal	68 58	17 15
Medranda	142 80	35 70
Miedes	196 40	49 10
Miñosa (La)	255 24	63 81
Navas de Jadraque	65 59	16 40
El Ordial	136 05	34 01
Palancares	71 59	17 89
Pálmaces de Jadraque	156 29	39 08
Higes	123 68	30 92
Bodera (La)	154 04	38 51
Paredes	190 77	47 70
Prádena	110 19	27 55
Rebollosa de Jadraque	43 48	10 87
Riva de Santiuste	145 05	36 26
Riofrio	175 41	43 85
Robledo	184 78	46 20
Romanillos	144 67	36 17
San Andrés	157 42	39 35
Semillas	46 25	11 57
Sienes	119 56	29 91
Somolinos	106 07	26 51
Toba (La)	237 25	59 31
Tordelrábano	91 45	22 86
Ujados	82 46	20 67
Valdelcubo	125 93	31 48
Valverde	158 54	39 64
Veguillas	57 72	14 43
Villacadima	104 19	26 04
Villares	97 07	24 27
Zarzuela	146 55	36 64

CÓRCOLES

Se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales presentarán sus instancias, documentadas en forma dentro del plazo de quince días, pasados los cuales no serán admitidas.

Córcoles 8 de Marzo de 1907. El Alcalde, Pascual Oliva.

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

Del reconocimiento efectuado por el Sr. Profesor Veterinario municipal, al ganado lanar que en 17 de Diciembre último fué declarado con la enfermedad variolosa, resulta que han desaparecido todos los síntomas que caracterizan aquella, y en su virtud, la Junta local de mi presidencia ha acordado la desinfección de las Parideras ocupadas, á la vez que la sanidad y levante del aislamiento á que fué sometido.

Lo que se hace saber para general conocimiento, sin que en la actualidad quede ganado alguno enfermo de viruela.

Alcolea de las Peñas 8 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Manuel Olmedillas.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

MOLINA

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Victor Lopez Martinez, vecino de Piqueras, en

causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo:

Muebles

Tres sillas, tasadas en 3 pesetas.

Un vajillo, en 5 id.

Unas trébedes, en 2 id.

Una mesa con cajón, en 2 id.

Una bufanda vieja, en 5 id.

Una romana á medio uso, en 2 id.

Fincas en término de Piqueras

Una casa en la villa de Piqueras y su calle de las Heras, señalada con el núm. 9; linda derecha entrando calle pública, izquierda Gabriel Andrés y espalda Felipe Lopez; mide 6'75 metros de longitud por la parte que linda con el camino ó calle pública y 8'60 metros por la parte de la puerta ó fachada principal, tasada en 400 pesetas.

Una heredad en término de dicho pueblo y sitio llamado Zaga el Cerro, de caber ocho celemines; linda Saliente Cándido Lopez, Poniente Diego Martinez, Mediodía yermo y Norte camino, en 61 idem.

Otra en el mismo término y sitio de la fuente Lahoz «Umbria», de caber un celemin; linda Saliente y Mediodía Melitón Colás y Poniente Andrés Herranz, en 20 id.

Total 500 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Piqueras, el día 4 de Abril próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas que quedan descritas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á 9 de Marzo de 1907.—Alfredo Garcia.—P. S. M. José López.

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Elías López Garcia, vecino de Rueda, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo:

Muebles

Un arca-artesa de amasar, vieja, tasada en 2 pesetas.

Una mesa vieja, de pino, en 0'50 id.

Un cántaro, en 0'25 id.

Dos pucheros rotos, en 0'05 id.

Una lata vieja, con asa, en 0'25 id.

Una carga de leña rocia, en 3 id.

Una gallina, en 1'50 id.

Un cocio engafado, en 0'50 id.

Fincas en término de Rueda

Una casilla y corral sita en Barrostrena, que linda por la derecha entrando casa de Felipe y Benita Checa, por la izquierda otra de Luis Ramiro y con la de los herederos de Isidoro Abanades y por la espalda corral de Juana Moreno, siendo la extensión superficial de la casilla la de 21'12 metros cuadrados y la del corral 19'72 metros, tasados los dos edificios en 175 pesetas.

Total 183 id.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Rueda, el día 4 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que la finca de que se trata sale á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á 9 de Marzo de 1907.—Alfredo García.—P. S. M.—José López.

SIGUENZA

Don Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Cerrato Huerta, en la causa que se le siguió por hurto de leñas, se sacan á venta en pública subasta los bienes que se expresarán, sitos en término de Algora, á saber:

- Una mesa de pino en mediano uso, en 0'50 ptas.
- Dos asientos viejos de pino, en 0'75 id.
- Dos ollas con sus tapaderas de barro, en 1 id.
- Una sartén, en 0'75 id.
- Una mesa de pino á medio uso, en 1'50 id.
- Unas trébedes de hierro, en 0'50 id.
- Un ollero de id., en 0'25 id.
- Dos sillas de Victoria viejas, en 1'50 id.

Una tierra en Valdelacuba, de haber cuatro fanegas, ó sean una hectárea 24 áreas y 20 centiáreas; linda Saliente mojon de Torremocha, Mediodía Miguel Cerrato, Poniente yermo y Norte Narciso Martínez, en 200 id.

Otra en el Diente de la Vieja, cabe dos fanegas, ó sean 62 áreas 10 centiáreas; linda S. y P. yermo, M. Antonio Rodríguez y N. Roman Beltran, en 96 id.

Otra en la Orilla de la Nava; cabe dos fanegas, ó sean 62 áreas 10 centiáreas; linda S. camino de Cifuentes, M. yermo, P. varias labores y N. camino, en 108 id.

Otra en los Palancares, de haber dos fanegas, ó sean 62 áreas 10 centiáreas; linda S. Bruno Gallego, M. herederos de Julian Bravo, P. yermo y N. Baldomero Rojo, en 96 id.

Total, 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Algora, el día 21 del corriente á las once de su mañana, en cuanto á los muebles, y respecto de los inmuebles, el día 8 del próximo mes de Abril á la misma hora; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir, y que salen las fincas á la venta sin suplir los títulos que serán de cuenta del rematante.

Dado en Sigüenza á 7 Marzo de 1907.—Antonio M. Ortiz.—El Escribano, Higinio Argüelles.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió por hurto de bellotas, contra Juan Bernal García (a) Mandranga y su hija Nicasia Bernal Borlaf, vecinos de Colmenar de la Sierra, he acordado la celebración de la primera subasta de los bienes que se les embargaron y son los siguientes:

Semovientes

Una mula castaña, cerrada, tasada en 350 pesetas.

Una vaca cerrada, en 300 id.

Siete reses cabrias de todas edades, á 18 pesetas una, 126 id.

Inmuebles

Una tierra en el Morrito, que linda por el Norte Mariano Serrano, Saliente, Sur y Poniente común de vecinos, de haber tres fanegas de sembradura, en 460 id.

Total 1.236 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose, que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate se ha de depositar el 10 por 100 y exhibir la cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de la finca que se vende.

Dado en Cogolludo á 6 de Marzo de 1907.—Antonio H. de Santamaría. P. S. M.—Angel Núñez.

PASTRANA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, fecha 9 del actual, dictada en los autos promovidos de oficio, sobre abintestato de D.^a Petra Baquero Gonzalez, natural y vecina de Fuentelviejo, donde falleció el día 30 de Diciembre de 1906, en estado de viuda de D. Francisco Corral Lozano; se anuncia la muerte intestada de dicha señora y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro de treinta días, comparezcan en este Juzgado, á reclamarla; previniéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que el presente se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, se autoriza en Pastrana á 11 de Marzo de 1907.—El actuario, Ricardo Blaquez. —V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Francisco Page.

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

En virtud de la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades, den órdenes á sus dependientes para que procedan á las busca de las caballerías que después se expresan y captura de los sujetos en cuyo poder se encontraren, sino justifican su legítima adquisición.

Dichas caballerías fueron robadas en la noche del 19 al 20 de Febrero último á Florentino Ruiz y José Ecija, vecinos del pueblo de Salmeron, y caso de ser habidas serán puestas con los sustractores á disposición de este Juzgado.

Dado en Sacedón á 9 de Marzo de 1907.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

Señas de las caballerías.

Un macho de seis años, alzada unas seis cuartas, pelo negro, manco de la mano derecha, hociblanco, romo, rozado de la paletilla derecha, herrado de las manos, vá aparejado con albarda y lleva cabezada.

Una mula de cuatro años, de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, es roma, tiene lunares blancos por rozaduras en ambos costillares; herrada de las manos, aparejada con albarda y cabezada de correa blanca y de color.

Suplemento al "Boletín oficial" n.º 31, correspondiente al 13 de Marzo 1907

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se publica a continuación el resultado de las elecciones de Diputados provinciales, verificadas el día 10 del corriente mes en los distritos de Brihuega-Cifuentes y Guadalajara-Cogolludo.

Distrito de Brihuega-Cifuentes

Ayuntamientos	D. Ramon Casas Caballero	D. Venancio Cuevas Guierrez	D. Tomás Morales Fortea	D. Alvaro Solillo Barbojosa	D. Manuel Benite Chavarrí	D. Ramon Serra no Carrasco
Abanades	45	40	68	6	45	45
Ablanque	114	113	114	16	16	20
Alaminos	12	10	54	21	11	54
Alarilla	42	41	74	49	40	40
Arbeteta	51	51	52	55	55	55
Archilla	53	48	43	29	22	21
Argecilla	16	14	14	95	95	96
Armallones	67	67	85	18	21	63
Atanzón	87	87	87	22	22	22
Azañón	20	8	48	16	8	50
Balconete	58	32	29	59	51	43
Barriopedro	28	14	6	28	13	7
Brihuega	173	58	46	200	139	52
{ 1.ª Sección	277	75	9	315	141	14
{ 2.ª idem	146	153	125	48	40	63
Budia	36	54	50	4	40	40
Canales del Ducado	18	53	60	2	2	47
Canredondo	75	45	5	70	40	5
Cañizar	7	5	1	37	41	35
Carrascosa de Henares	53	4	49	3	4	51
Carrascosa de Tajo	2	43	43	41	41	41
Casas de San Galindo	32	1	1	42	31	18
Caspueñas	39	32	28	37	32	27
Castilmimbres	6	3	4	39	34	42
Cereceda	65	150	335	65	185	205
Cifuentes	29	21	23	31	4	21
Cogollor	24	3	3	82	82	52
Copernal	59	52	54	37	26	90
Durón	90	90	90	1	1	1
Esplegares	47	47	46	15	14	14
Fuentes de la Alcarria	32	27	27	40	38	34
Gajanejos	77	27	81	3	7	70
Gárgoles de Abajo	63	61	65	7	7	10
Gárgoles de Arriba	43	44	41	65	63	68
Gualda	34	25	32	54	49	48
Henche	59	28	10	20	52	8
Heras	140	146	128	30	30	3
Hita	22	16	4	27	6	12
Hontanares	51	55	53	9	9	15
Hortezuela de Océn (La)	83	85	88	18	18	32
Huertahernando	18	21	34	35	55	55
Huertapelayo	61	55	61	24	24	30
Huetos	24	24	24	43	43	43
Inviernas (Las)	110	60	81	120	90	79
Irueste	24	37	16	32	39	47
Ledanca	37	1	49	57	2	37
Mantiel	63	61	19	56	51	23
Masegoso	23	29	29	5	11	5
Miralrio	41	42	44	17	18	15
Mudux	7	6	6	13	11	13
Ocentejo	22	21	21	6	6	5
Olmeda del Extremo	26	26	26	12	12	12
Padilla de Hita	97	32	28	32	26	20
Padilla del Ducado						
Pajares						

Puerta (La)	7	7	7	41	41	41
Rebollosa de Hita	54	53	30	29	7	7
Renales	21	24	29	3	22	31
Riva de Saelices	94	30	94	11	11	42
Rivarredonda	24	6	24	6	6	24
Romancos	64	62	58	73	67	69
Ruguilla	25	1	80	43	48	98
Sacecorbo	101	100	104	11	7	13
Saelices	20	6	56	39	36	41
San Andrés del Rey	18	18	18	7	7	7
Solanillos del Extremo	40	16	24	51	25	51
Sotillo	5	5	40	10	20	40
Sotoca	38	35	45	3	2	10
Sotodosos	15	20	90	30	25	90
Taragudo	7	7	7	16	16	16
Tomellosa	50	13	10	60	20	60
Torija	72	66	65	55	56	51
Torre de Burgo	31	5	50	30	2	33
Torre de Burgo	29	46	46			17
Torre de Burgo	40	46	9	18	16	9
Torrecuadrada de Valles	74	71	71	76	74	73
Torrecuadrilla	99	64	103	30	29	69
Trillo	24	22	22	68	68	66
Utande	28	10		46	46	8
Valdeancheta	44	39	36	70	69	63
Valdearenas	36	27	23	36	36	26
Valdeavellano	40	39	40	16	15	15
Valdegrudas	24	7	7	26	25	34
Valdelagua	17	9	25	34	2	19
Valderrebollo	25		40		15	40
Val de San García	64	56	54	43	35	36
Valdesaz	32	29	11	26	6	4
Valfermoso de las Monjas	52	52	52	58	58	58
Valfermoso de Tajuña	30	30	30	14	14	30
Valtablado del Rio	33	14	45	14	15	42
Viana de Mondéjar	94	89	105	7	55	52
Villanueva de Alcorón	5	5		14	19	14
Villanueva de Argecilla	46	59	62	34	31	50
Villarejo de Medina	8	1	1	25	25	18
Villaviciosa	46	38	26	63	45	44
Yela	38	38	38	46	46	46
Yélamos de Abajo	62	57	54	31	25	29
Yélamos de Arriba	79	91	73	77	47	59
Zaorejas						

Totales 4623 3692 4287 3610 3103 3660

Faltan los datos de la sección de Huertahernando.

Además han obtenido votos: En la sección de Cogollor, D. Adolfo Rodríguez Santa María, 1; D. Victoriano Dolado y Olmo, 1.—En la de Miralrio, D. Gregorio Alcalde Fajardo, 1.—En la de Trijueque, D. Jacinto Octavio Picón, 1; D. Vicente Blasco Ibañez, 1; D. José María Vallés y Ribot, 1; D. Nicolás Salmerón, 1.

Distrito de Guadalajara-Cogolludo

Ayuntamientos	D. Victoriano Celada García	D. Narciso Sanchez Hernandez	D. César Sanz Zulaica	D. Raimundo Lam-rero Guizaro	D. Mariano Lopez Palacios
Aldeanueva de Guadalajara	45	44	43	14	14
Aleas	32	42		37	39
Almiruete	45	38	6	34	28
Alovera	74	64	59	15	10
Alpedrete de la Sierra	41	20	74	16	74
Arbancon	56	2	67	81	76
Arroyo de Fraguas	31	25	25	6	6
Azuqueca de Henares	111	111	100	22	22
Beleña	13	13	17	33	33
Bocigano	11	11	11	32	32

